



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	DEISY JHOANA GONZÁLEZ CALDERÓN
Demandado:	JOHAN LEONARDO VILLALOBOS CORTÉS
Radicado:	110013110011 2020 00173 00
Decisión:	Reprograma fecha audiencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida en los arts. 372 y 373 del CGP, ante la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en la que aportó igualmente incapacidad médica sustento de su solicitud, este Despacho procede a reprogramar la misma.

De este modo, para retomar la etapa procesal, se reprograma **Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento** para el **día primero (01) de noviembre de 2022 a las 08:30 a.m.**, acto a celebrarse de igual manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos del Juzgado y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
(Art. 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 10 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA